

## **SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE MARZO DE 2008**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a catorce de marzo de dos mil ocho; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Acctal, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DON REINER CORTES VALCARCE, DON CELESTINO MORAN ARIAS, DOÑA TERESA GARCIA MAGAZ , y DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ, con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 11,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia, el Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, y los Concejales, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ y DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ

### **1º.- EXPEDIENTES DE PARCELACIÓN.**

**1.1.-** Visto el escrito presentado por **DON CARLOS GONZALEZ GONZALEZ**, solicitando licencia de parcelación para finca sita en Fuentesnuevas, parcela 74 del Polígono 8.

Considerando.- Que los Servicios Técnicos Municipales informan que la finca se sitúa en suelo clasificado RÚSTICO COMÚN, y que según la documentación aportada, se incumplen las condiciones establecidas en los artículos 7.1.3 y 7.1.4 de las Normas Urbanísticas, sobre parcelaciones rústicas.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Denegar la licencia de parcelación solicitada por Don Carlos González González para finca sita en Fuentesnuevas, parcela 74 del Polígono 8.

**1.2.-** Visto el escrito presentado por **DON JOSE ANTONIO MARTINEZ MERAYO y DON CESAR MARTINEZ GAGO**, en el que solicitan licencia de parcelación para fincas sitas en Calle Real de Dehesas, previa agrupación de las mismas en una de 1.609 m<sup>2</sup>:

1.- Finca nº 36.944, inscrita al Tomo 1288, Libro 333, Folio 209 del Registro de la Propiedad (finca catastral IBI urbano 0405037), de 190 m<sup>2</sup>.

2.- Finca nº 36.926, inscrita al Tomo 1288, Libro 333, Folio 195 (catastralmente es parte de la parcela 62 del Polígono 51) de 1.120 m<sup>2</sup>.

3.- Catastralmente junto con la nº 2 forma la parcela 62 del Polígono 51 IBI rústico, con una superficie de 299 m<sup>2</sup> (documento privado de fecha 17 de enero de 1993).

Considerando.- Que los Servicios Técnicos Municipales informan que técnicamente la agrupación y segregación se ajusta a las determinaciones de la ordenación del Plan General de Ordenación Urbana vigente, definiéndose nuevas superficies para la parte urbana y rústica.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de parcelación a Don José Antonio Martínez Merayo y Don Cesar Martínez Gago, para segregar finca en Calle Real de Dehesas, y constituir las siguientes:

- Parcela nº 1, con una superficie de 426,00 m<sup>2</sup>, con frente que es Norte a la Calle Real de Dehesas.
- Parcela nº 2, con una superficie de 1.183,00 m<sup>2</sup>, con frente que es el Sur, acequia de riego y camino de servicio del colector de saneamiento de Ponferrada, y Norte finca nº 1.

**1.3.-** Visto el escrito presentado por DON OLIMPIO CAMPOS ROMERO en representación de **DOÑA MONTSERRAT AURORA DE LA FUENTE GONZALEZ**, en el que solicita licencia de parcelación para finca sita en Calle La Iglesia (Campo), con una superficie de 5.000 m<sup>2</sup> (catastralmente forman las parcelas 224 y 431 del Polígono 30 IBI rústico y la 0225541 IBI urbano), inscrita al Tomo 1683, Libro 14, Sección 1ª, Folio 47, como finca nº 1814.

Considerando.- Que los Servicios Técnicos Municipales informan que según el Plan General de Ordenación Urbana vigente, los terrenos se sitúan en suelo clasificado URBANO CONSOLIDADO, Ordenanzas 5, Edificación de Vivienda Unifamiliar (VU) Tipo 1, y cumplen las condiciones y dimensiones señaladas en el Art. 11.5.3 apartado a) como parcela mínima a efectos de parcelación

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Otorgar licencia de parcelación a Doña Montserrat Aurora de la Fuente González para segregar finca en Calle La Iglesia (Campo), inscrita al Tomo 1683, Libro 14, Sección 1ª Folio 47, como finca nº 1814, de 5.000 m<sup>2</sup>, y constituir las siguientes:

- PARCELA Nº 1, con una superficie de 1.001,00 m<sup>2</sup>, con frente, que es Este, a terrenos de cesión según el P.G.O.U. para viario en Calle La Iglesia, Sur parcela nº 2 y Oeste parcela nº 3.
- PARCELA Nº 2, con una superficie de 550,00 m<sup>2</sup>, con frente que es el Este a terrenos de cesión según el P.G.O.U. para viario en la Calle La Iglesia, Sur, terrenos que se ceden para viario en calle de nueva apertura de 10 m. de ancho, Oeste, parcela nº 3 y Norte, parcela nº 1.
- PARCELA Nº 3, con una superficie de 2.197,00 m<sup>2</sup>, con frente que es el Sur a terrenos de cesión según P.G.O.U. para viario en calle de nueva apertura de 10 m. de ancho. Al Oeste linda con parcelas 1 y 2.
- PARCELA Nº 4, con una superficie de 1.252,00 m<sup>2</sup>, destinados a viario en Calle La Iglesia y calle transversal de nueva apertura.

**SEGUNDO:** Determinar que conforme al Art. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 1.252,00 m<sup>2</sup> que como parcela nº 4 se alude anteriormente, para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, debiendo entregar una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión en el Ayuntamiento.

## **2º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA.**

**2.1.-** Visto el expediente 155/06, instado por **INMOBILIARIA PUFERCA S.A.**, con C.I.F. A-24278608, en el que recayó resolución adoptada por la Junta de Gobierno en sesión del día 14 de diciembre de 2006, otorgando licencia de obras para la construcción de un edificio para 3 viviendas en Calle San Juan Apóstol, y existiendo unos errores, cuales son la omisión de la licencia de parcelación para la finca que se construye y la referencia equivocada en la

parcela catastral, procede subsanar los mismos, lo que permite el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de RJAP-AC,

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2006, otorgando licencia de obras a la mercantil Inmobiliaria Puferca S.A. para la construcción de edificio para 3 viviendas en Calle San Juan Apóstol, en los siguientes extremos:

- a) Incorporar como prescripción 10) la siguiente “Esta licencia también comprende la de parcelación de la finca de 328 m<sup>2</sup> que se describe bajo el número 2) en el expositivo I) de la escritura de compraventa autorizada por el Notario Don Rogelio Pacios Yáñez el día 23 de noviembre de 2006, bajo el número 3.420 de su protocolo, constituyéndose dos parcelas, una de 130,00 m<sup>2</sup>, que es donde se otorga la licencia de obras, y otra, resto de finca matriz, de 198 m<sup>2</sup>” .
- b) La licencia solicitada afecta a parte de la parcela catastral 7634633, y no a la 7634629, como equívocamente se puso.

En lo demás, permanece el contenido de dicho acuerdo de 14 de diciembre de 2006.

**2.2.- DON SANTIAGO ANTONIO PRADA PRADO** solicita prórroga de la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2005 para la construcción de vivienda unifamiliar sita en Calle Josefina Gavilanes, 44 (Campo)

Considerando.- Que el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que “... los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio-interrupción máxima y finalización detallados en el planeamiento urbanístico y en la propia licencia, o en los plazos que determinen reglamentariamente. Todos los actos son prorrogables por el Ayuntamiento por un plazo acumulado no superior al inicialmente concedido, y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia...”

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar a Don Santiago Antonio Prada Prado prórroga de la licencia concedida el 8 de junio de 2005 para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Josefina Gavilanes, 44 (Campo) por un plazo igual al inicialmente concedido, que empezará a contar desde la notificación de la presente resolución. De no iniciarse y/o concluirse la obra en los plazos de prórroga establecidos, se iniciará expediente de caducidad de la licencia, sin más trámites.

**2.3.- DON FRANCISCO JAVIER LOPEZ PEREZ Y DOÑA JULIA DIAZ CAMPO** solicitan prórroga de la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2005 para la reforma de vivienda unifamiliar emplazada en Calle Las Eras, 71 (Columbrianos).

Considerando.- Que el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que "... los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio-interrupción máxima y finalización detallados en el planeamiento urbanístico y en la propia licencia, o en los plazos que determinen reglamentariamente. Todos los actos son prorrogables por el Ayuntamiento por un plazo acumulado no superior al inicialmente concedido, y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia..."

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar a Don Francisco Javier López Pérez y Doña Julia Díaz Campo, prórroga de la licencia concedida el 21 de enero de 2005 para la reforma de vivienda unifamiliar emplazada en Calle Las Eras, 71 (Columbrianos), por un plazo igual al inicialmente concedido, que empezará a contar desde la notificación de la presente resolución. De no iniciarse y/o concluirse la obra en los plazos de prórroga establecidos, se iniciará expediente de caducidad de la licencia, sin más trámites.

**2.4.- GAS CASTILLA Y LEÓN S.A.** obtuvo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2008 la aprobación de la Fase XV del proyecto general de canalización de gas en el Polígono de las Huertas y en Calle Reino de León.

Habiéndose detectado un error formal en la adopción del acuerdo, en el apartado de "Prescripciones a la licencia", y al amparo de lo dispuesto en el art. 105.2 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 27 de febrero de 2008, en los siguientes términos:

1.- Donde dice: "... En Avda. Huertas del Sacramento, Gas Castilla y León S.A. realizará, la reposición del pavimento, el talado y destocoado de árboles en la línea del bordillo..."

Debe decir: "... En Avda. Huertas del Sacramento, Gas Castilla y León S.A. realizar, el talado y destocoado de árboles de la línea de bordillo..."

2.- Añadir una condición tercera, del siguiente tenor literal:

"3. En la Calle Reino de León, Gas Castilla y León S.A. realizará la reposición del pavimento."

### **3º.- EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES.**

**3.1.-** Vista la resolución de 11 de febrero de 2008 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la **contratación de trabajadores en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo para el año 2008** (B.O.C.yL. nº 34, de 19 de febrero) y la corrección de errores formales, publicada en el B.O.C.yL nº 48 de 10 de marzo; los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención, por importe de 855.922,20 €, acogándose a la resolución citada, con destino a financiar los siguientes proyectos:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CATEG.	Nº TRABAJ.
1.- PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO	TECN MEDIO	1
2.- ASESORIA EDUCATIVA Y LABORAL PARA JOVENES	TECN MEDIO	1
3.- ELABORACIÓN DE INVENTARIO DE VERTIDOS INDUSTRIALES A REDES DE SANEAMIENTO	TECN SUPER	2
4.- AGENTE DE INNOVACIÓN	TECN MEDIO	1
5.- NUEVAS INICIATIVAS TELEMATICAS APLICADAS A LA EMPRESA	TECN MEDIO	3
6.- CIUDADANIA DIGITAL	TECN MEDIO	2
7.- IMPLANTACIÓN, GESTION Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL WEB	TECN MEDIO	2

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CATEG.	Nº TRABAJ.
8.- MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL SGMA DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA CON AMPLIACIÓN DE SU ALCANCE	TECN MEDIO	2
9.- LA INTEGRACIÓN: UN DESAFIO PARA EL TRANSPORTE PUBLICO	TECN MEDIO	2
10.- IMPULSO Y MODOS DE POLITICAS DE TRANSPORTE URBANO SOSTENIBLE	TECN MEDIO	2
11.- DISEÑO DE UNA PLANTA DE RECUPERACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICIÓN EN EL TERMINO MUNICIPAL. DE PONFERRADA	TECN MEDIO	2
12.- ELABORACIÓN DE PLANES ESTRATEGICOS PARA LA PROTECCION Y GESTION SOSTENIBLE DEL MEDIO NATURAL	TECN MEDIO	2
13.- ORDENACIÓN CINEGETICA EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA	TECN MEDIO	2
14.- DESARROLLO DEL PROGRAMA DE USO PUBLICO Y GESTION DE ACTUACIONES EN LA ZONA NATURAL DE ESPARCIMIENTO "EL PAJARIEL"	TECN MEDIO	2
15.- INNOVACIÓN TERRITORIAL EN LA RED NATURA 2000: APLICACIONES ESTRATEGICAS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA	TECN MEDIO	1
16.- ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD DE AMBITO MUNICIPAL EN RELACION CON EL USO DE LOS RECURSOS, LA PREVENCIÓN DE LA GENERACION DE RESIDUOS, Y EL CONSUMO	TECN MEDIO	2
17.- PROYECTO "INTEGRADOS": INTEGRACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA DE MENORES INMIGRANTES DE PONFERRADA	TECN MEDIO	4
18.- PROYECTO "FARO": PREVENCIÓN Y CONTROL DE COMPORTAMIENTOS DE RIESGO EN JÓVENES MENORES DE PONFERRADA	TECN MEDIO	1
16.- PROYECTO "ESPACIO IDEPA": IMPULSO Y DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES	TECN MEDIO	1

**SEGUNDO:** Que no se han consolidado proyectos que fueran subvencionados con cargo a este mismo Programa.

**TERCERO:** Que el 31 de diciembre de 2007 la Plantilla estructural de la Entidad estaba compuesta por 374 trabajadores, de los cuales el 41% tenían contrato temporal, por lo que el índice de temporalidad era del 10,93%. A estos efectos, se entiende por Plantilla estructural la compuesta por los empleados municipales, no afectados por subvención pública de ningún tipo.

**CUARTO:** Adoptar compromiso expreso de habilitar en el presupuesto de la Entidad crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

### **3.2.- Concesión de subvención directa a la Asociación Cultural FROM TIMBA TO TUMBA, por importe de 12.000 €.**

Visto el expediente de referencia, por el que se articula una subvención nominativa convenida con destino a la Asociación Cultural FROM TIMBA TO

TUMBA, por importe de 12.000 €, al objeto de financiar el FESTIVAL FREAKLAND 2008.

Resultando.- Que la actuación pretendida se encuadra dentro del programa municipal de Fomento y Cooperación con el tercer Sector. Desarrollo de actuaciones de promoción turística de “interés general”, estando contemplado en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2007.

Resultando.-Que existe consignación adecuada y suficiente en la partida 751.489 del presupuesto actualmente en vigor para el ejercicio 2008.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Asociación Cultural FROM TIMBA TO TUMBA, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto por importe de 12.000 €, a cargo de la partida 751.489 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2008.

**3.3.- Concesión de subvención directa a la FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES ARTESANAS DE CASTILLA Y LEON (FOACAL), por importe de 15.000 €.**

Visto el expediente de referencia, por el que se articula una subvención nominativa convenida con destino a la FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES ARTESANAS DE CASTILLA Y LEON (FOACAL), por importe de 15.000 €, al objeto de financiar la V Feria de Artesanía de Navidad en Ponferrada.

Resultando.- Que la actuación pretendida se encuadra dentro del programa municipal de Fomento y Cooperación con el tercer Sector. Desarrollo de actuaciones de promoción turística de “interés general”, estando contemplado en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2007.

Resultando.-Que existe consignación adecuada y suficiente en la partida 751.489 del presupuesto actualmente en vigor para el ejercicio 2008.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Federación de Organizaciones Artesanas de Castilla y León (FOACAL), habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto por importe de 15.000 €, a cargo de la partida 751.489 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2008.

**3.4.- Concesión de subvención directa a la BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE PONFERRADA, por importe de 67.000 €.**

Visto el expediente de referencia, por el que se articula una subvención nominativa convenida con destino a la BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE PONFERRADA, por importe de 67.000 €, al objeto de financiar actuaciones musicales, colaborando al fomento de actos culturales.

Resultando.- Que la actuación pretendida se encuadra dentro del programa municipal de promoción y defensa de la cultura, estando contemplado en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2007.

Resultando.-Que existe consignación adecuada y suficiente en la partida 451.482 del presupuesto actualmente en vigor para el ejercicio 2008.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Banda de Música Ciudad de Ponferrada, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto por importe de 67.000 €, a cargo de la partida 451.482 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2008.

**3.5.- Concesión de subvención directa a la CORAL SOLERA BERCIANA, por importe de 7.500 €.**

Visto el expediente de referencia, por el que se articula una subvención nominativa convenida con destino a la Coral Solera Berciana, por importe de 7.500 €, al objeto de financiar diversos conciertos corales.

Resultando.- Que la actuación pretendida se encuadra dentro del programa municipal de Fomento de Asociaciones, organizaciones e instituciones cuyo proyecto de actividad coincide con los programas municipales de patrocinio de actividades culturales de "interés general", estando contemplado en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2007.

Resultando.-Que existe consignación adecuada y suficiente en la partida 451.482 del presupuesto actualmente en vigor para el ejercicio 2008.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Coral Solera Berciana, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto por importe de 7.500 €, a cargo de la partida 451.482 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2008.

### **3.6.- Concesión de subvención directa a la SOCIEDAD DEPORTIVA PONFERRADINA, por importe de 90.000 €.**

Visto el expediente de referencia, por el que se articula una subvención nominativa convenida con destino a la SOCIEDAD DEPORTIVA PONFERRADINA, por importe de 90.000 €, al objeto de financiar la promoción del fútbol y su participación en Ligas de diversos niveles.

Resultando.- Que la actuación pretendida se encuadra dentro del programa municipal de Fomento y Cooperación con el tercer Sector, proyecto de patrocinio del deporte base de mayor demanda social, estando contemplado en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2007.

Resultando.-Que existe consignación adecuada y suficiente en la partida 452.489 del presupuesto actualmente en vigor para el ejercicio 2008.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Sociedad Deportiva Ponferradina, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto por importe de 90.000 €, a cargo de la partida 452.489 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2008.

### **3.7.- Concesión de subvención directa al CLUB DE BALONCESTO CIUDAD DE PONFERRADA, por importe de 42.880 €.**

Visto el expediente de referencia, por el que se articula una subvención nominativa convenida con destino al CLUB DE BALONCESTO CIUDAD DE

PONFERRADA, por importe de 42.880 €, al objeto de financiar el Torneo de Reyes (18.030 €) y su participación en diversas Ligas (24.850 €).

Resultando.- Que la actuación pretendida se encuadra dentro del programa municipal de Fomento y Cooperación con el tercer Sector. Programa de patrocinio de los deportes de mayor demanda social, estando contemplado en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2007.

Resultando.-Que existe consignación adecuada y suficiente en la partida 452.489 del presupuesto actualmente en vigor para el ejercicio 2008.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club de Baloncesto Ciudad de Ponferrada, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto por importe de 42.880 €, a cargo de la partida 452.489 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2008.

### **3.8.- Concesión de subvención directa al CLUB DEPORTIVO SANTA MARTA, por importe de 6.400 €.**

Visto el expediente de referencia, por el que se articula una subvención nominativa convenida con destino al CLUB DEPORTIVO SANTA MARTA, por importe de 6.400 €, al objeto de financiar XVI Torneo de la Amistad (3.400 €) y su participación en diversas Ligas (3.000 €).

Resultando.- Que la actuación pretendida se encuadra dentro del programa municipal de Fomento y Cooperación con el tercer Sector. Programa de patrocinio de los deportes de mayor demanda social, estando contemplado en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2007.

Resultando.-Que existe consignación adecuada y suficiente en la partida 452.489 del presupuesto actualmente en vigor para el ejercicio 2008.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Deportivo Santa Marta, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto por importe de 6.400 €, a cargo de la partida 452.489 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2008.

**3.9.- Concesión de subvención directa al CLUB DEPORTIVO LA MORENICA. ALDEBI, por importe de 6.400 €.**

Visto el expediente de referencia, por el que se articula una subvención nominativa convenida con destino al CLUB DEPORTIVO LA MORENICA. ALDEBI, por importe de 6.400 €, al objeto de financiar su participación en Ligas de fútbol de diferentes niveles y el Campeonato de Benjamines de fútbol.

Resultando.- Que la actuación pretendida se encuadra dentro del programa municipal de Fomento y Cooperación con el tercer Sector. Programa de patrocinio de los deportes de mayor demanda social, estando contemplado en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2007.

Resultando.-Que existe consignación adecuada y suficiente en la partida 452.489 del presupuesto actualmente en vigor para el ejercicio 2008.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Deportivo La Morenica. Aldebi, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto por importe de 6.400 €, a cargo de la partida 452.489 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2008.

**3.10.- Concesión de subvención directa al CLUB PONFERRADA XXI, por importe de 30.500 €.**

Visto el expediente de referencia, por el que se articula una subvención nominativa convenida con destino al CLUB PONFERRADA XXI, por importe de 30.500 €, al objeto de financiar los gastos derivados de la participación en Ligas de diferentes niveles y la organización del Torneo de Reyes de Fútbol-Sala.

Resultando.- Que la actuación pretendida se encuadra dentro del programa municipal de Fomento y Cooperación con el tercer Sector. Programa de patrocinio de los deportes de mayor demanda social, estando contemplado en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2007.

Resultando.-Que existe consignación adecuada y suficiente en la partida 452.489 del presupuesto actualmente en vigor para el ejercicio 2008.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB PONFERRADA XXI, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto por importe de 30.500 €, a cargo de la partida 452.489 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2008.

#### **4º.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que de conformidad con el artículo 17 del R.D. 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, "... Las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición..."

Disponiendo en su artículo 33 que, "... La rectificación del Inventario se verificará anualmente y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esta etapa..."

Resultando.- Que la última rectificación del Inventario Municipal de Bienes fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 27 de diciembre de 2007, habiéndose producido en este lapso de tiempo la modificación y/o adquisición de una serie de bienes y la baja o alteración de otros, cuya relación se refleja en las fichas incorporadas al expediente.

Visto lo dispuesto en los artículos 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Incorporar al Inventario Municipal de Bienes, como ALTAS, las fincas que se describen bajo los números 113, 115, 118, 130, 131, 132, 133, 135, 136, 137, 138, 144, 145, 146, 152, 153, 154, 155, 156, 159, 160, 162, 163, 164, 165, 166, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 175, 189, 190, 194, 195 y del 775 al 788, ambos inclusive.

**SEGUNDO:** Que se incorporen como BAJAS las fincas que se describen bajo los números 190, 597, 773, 776, 777, 779, 783 y 784.

**TERCERO:** Que se incorporen como MODIFICACIÓN al Inventario de Bienes las alteraciones sufridas por las fincas 22, 37, 38, 40, 41, 42, 56, 59, 74, 127, 134, 167, 499, 667, 674, 741, 750, 761, 773 y 774.

**CUARTO:** Dar cuenta de la resolución adoptada al órgano plenario, en la sesión plenaria de aprobación de la norma presupuestaria.

**QUINTO:** Una copia de la rectificación del Inventario, autorizado por el Secretario, con el Vº Bº del Presidente, se remitirá a la Administración del Estado y al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

## **5º.- ESCRITOS VARIOS.**

**5.1.- Convenio de colaboración entre la CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN y el Ayuntamiento de Ponferrada, para la financiación del Plan Municipal sobre Drogas y para el desarrollo de programas prioritarios, 2008.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Ley 3/94, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de los Drogodependientes de Castilla y León, establece en sus artículos 46 y 47, las competencias en esta materia de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

Resultando.- Que el “Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León” establece como una de sus actuaciones preferentes la de ESTIMULAR LA COOPERACIÓN entre las Administraciones Públicas, promoviendo la prevención comunitaria a través de los Planes Municipales y Provinciales sobre drogas y la inserción social de drogodependientes, especialmente en las áreas de formación y empleo.

Resultando.- Que la Junta de Castilla y León, por acuerdo de 21 de febrero de 2008, otorgó al Ayuntamiento de Ponferrada una subvención nominativa-convenida, por importe de 62.300 €, con destino a financiar al Plan Municipal sobre Drogas y para el desarrollo de programas prioritarios.

Conocidas las actuaciones previstas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Autorizar el Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta

de Castilla y León, por el que se articula una subvención nominativa con destino a financiar las siguientes actuaciones:

<b>FINALIDAD</b>	<b>CUANTÍA</b>
Contribuir a los gastos corrientes y de personal derivados del Plan Municipal sobre Drogas de Ponferrada	42.000 €
Desarrollo de Programas de prevención familiar universal, selectiva e indicada del consumo de drogas	14.975 €
Desarrollo de programas de reducción de los accidentes de tráfico relacionados con el consumo de alcohol y otras drogas	4.190 €
Desarrollo de intervenciones de Integración Sociolaboral de drogodependientes	575 €
Desarrollo de intervenciones sobre la venta de alcohol en menores y sobre consumos problemáticos de alcohol en jóvenes	560 €

**SEGUNDO:** Habilitar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para la suscripción del presente convenio, así como de todos aquellos documentos que fueran necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.

**5.2.- Convenio de colaboración entre la CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN y el Ayuntamiento de Ponferrada, para realizar actividades de promoción de la salud en relación con la población inmigrante de Castilla y León.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que el Decreto 89/2005, de 24 de noviembre, por el que se crea y regula el Foro Regional para la Integración Social de los Inmigrantes, recoge entre sus funciones fomentar las actuaciones necesarias para evitar la exclusión social de los inmigrantes.

Resultando.- Que el Plan integral de Inmigración en Castilla y León para el período 2005-2009 estableció como objetivo específico la coordinación en la planificación de la política de inmigración de la Comunidad Autónoma, su seguimiento y evaluación y dispuso su consecución a través de diversas medidas, entre las que se encuentra la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad a la población inmigrante.

Resultando.- Que la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León financia con una subvención, por importe de 6.000 €, el desarrollo del siguiente programa a realizar por el Ayuntamiento de Ponferrada:

- a) Programas de educación sexual: prevención de embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual.
- b) Programas de prevención de cáncer en la mujer.

- c) Programas de educación para la salud durante el embarazo, parto y puerperio y entrenamiento sobre técnicas de lactancia materna.
- d) Programas de prevención de enfermedades congénitas, cuidados del recién nacido y prevención de enfermedades vacunables.
- e) Programas que promuevan la alimentación saludable y el incremento de la actividad física como estilo de vida saludable.

**SEGUNDO:** Habilitar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para la suscripción del presente convenio, así como de todos aquellos documentos que fueran necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.

### **5.3.- Borrador del modelo de convenio sobre las condiciones de acceso y uso de los servicios telemáticos ofrecidos por la carpeta local de información ciudadana del Ayuntamiento de Ponferrada.**

Visto el borrador del modelo de convenio referenciado, presentado por el Área de Nuevas Tecnologías, y

Resultando.- Que dicho convenio tiene por objeto establecer las normas, así como informar al usuario, de los servicios y responsabilidades que conlleva el acceso a los trámites on-line que ofrece el Ayuntamiento de Ponferrada a través de la dirección web.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar el modelo de convenio sobre las condiciones de acceso y uso de los servicios telemáticos ofrecidos por la carpeta local de información ciudadana del Ayuntamiento de Ponferrada.

**SEGUNDO:** Habilitar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para la suscripción del presente convenio, así como de todos aquellos documentos que fueran necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.